

## **ANEXO II: EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la *Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones*, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.infosubvenciones.es/bsnstrans>)

### **Primero. Beneficiarios**

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las Asociaciones, Colectivos, y Entidades de mujeres legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, con sede en el concejo de Langreo/Llangreu, de ámbito local o con delegación en el Municipio, que lleven a cabo su actividad principalmente en el mismo y tengan como finalidad la promoción, la participación de las mujeres y la defensa de sus derechos.

### **Segundo. Objeto**

La presente convocatoria de subvención tiene por objeto conceder ayudas económicas a la asociaciones, colectivos y entidades del concejo de Langreo/Llangreu, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de interés en el ámbito de mujer e igualdad, que fomenten o estén encaminadas a la promoción de las mujeres en todos los campos, su incorporación al mundo laboral y la erradicación de las violencias machistas, removiendo los obstáculos que aún existen para alcanzar la plena efectividad del Principio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

### **Tercero. Bases Regulatoras**

Las Bases Regulatoras específicas de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254 de 2 de noviembre de 2016.

### **Cuarto. Cuantía de la ayuda**

Retención de Crédito por importe de 5.000€, con número 22019002983, en el que se señala que la ejecución de las referidas subvenciones podrá aplicarse a la partida 231.40.489.00 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Langreo.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Langreo y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o por cualquier otro de los medios señalados en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

### **Sexto. Otros datos**

A la solicitud deberán acompañarse los documentos siguientes:

- Solicitud de participación según modelo que figura en el Anexo I de estas bases.
- Fotocopia del NIF
- Documentos que acrediten la personalidad de la solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, CIF de la entidad etc.).
- Declaración responsable de que en la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Certificado expedido por la Secretaría de la Asociación, acreditativa del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno por el cual se decide.
- Presupuesto de gastos e ingresos previstos por la Asociación.
- Fichero de acreedores.
- Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del programa o actividad o en su caso declaración negativa de no percibir las.